MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0010-2019-CM-MPC

Calca, 13 de febrero del 2019

000096

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°004 -2019 de fecha 08 de febrero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo, y el Memorandum N° 055-2019-MPC/GM, de fecha 06 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Calca, y; Informe N° 037-2019-MDC/GDE/NAPE de fecha 06 de Febrero del 2019 emitido por el Ing. Nerio A. Palma Espinoza - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Aprobación de Expediente denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA VIVA DEL FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWAY KHALLKA" por el presupuesto total de S/ 90,782.00 Soles. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 82 de la ley Orgánica de Municipalidades ley Nº 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: en su inciso 15 dice, Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, así mismo en su inciso 19 dice, Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDC/GDE/NAPE de fecha 06 de Febrero del 2019 emitido por el Ing. Nerio A. Palma Espinoza - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Aprobación de Expediente denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA VIVA DEL FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWAY KHALLKA" por el presupuesto total de S/ 90,782.00 Soles y luego ser alcanzado al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero del 2019 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Informe de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar la propuesta en mención.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** *el Expediente denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA VIVA DEL FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWAY KHALLKA" por el presupuesto total de S/ 90,782.00 Soles (Noventa mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles) en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.*

000095

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Turismo y Artesanía, Planificación y Presupuesto y demás áreas el cumplimiento estricto del presente Acuerdo Municipal.*

ARTICULO TERCERO.-HACER *de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

.....

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
ARCHIVO/SECGRAL